

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES (TRANSITORIO)
ANTES JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA, PISO 5.

E-mail: jo8cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

22 de febrero del 2021

Referencia: Ejecutivo con Garantía Prendaria

Demandante: **BANCO COLPATRIA S.A.** NIT. 860.035.827.5

Demandado: **EUCARIS USTARIZ MOLINA** C.C. 42.497.364

Radicado: 20001-40-03-008-2016-00076-00

Teniendo en cuenta lo comunicado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR en oficio 0326 del 22 de febrero del 2021 mediante el cual informó que, en audiencia del 19 de noviembre del 2018 decretó el desembargo del remanente dentro del proceso de la referencia, y toda vez que el presente proceso fue terminado mediante proveído de fecha 24 de febrero del 2020, el despacho

RESUELVE

LEVANTAR las siguientes medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto:

- **EMBARGO** que pesa sobre el vehículo de propiedad de la demandada **EUCARIS USTARIZ MOLINA** C.C. 42.497.364, identificado como “*automóvil de servicio particular de marca Kia Cerato Pro Ex, modelo 2015, color Blanco, de placas ZZM 377, motor G4FGEH722530, serie KNAFX411AF5282855 registrado en la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C.*”. Por secretaría ofíciase al organismo de tránsito correspondiente para lo de su competencia. La medida cautelar fue decretada mediante auto de fecha 15 de marzo del 2016, corregido mediante proveído del 13 de junio del mismo año y comunicado a través de oficio 1087 de del 13/06/2016.
- **INMOVILIZACIÓN** que pesa sobre el vehículo de propiedad de la demandada **EUCARIS USTARIZ MOLINA** C.C. 42.497.364, identificado como “*automóvil de servicio particular de marca Kia Cerato Pro Ex, modelo 2015, color Blanco, de placas ZZM 377, motor G4FGEH722530, serie KNAFX411AF5282855 registrado en la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C.*”. Por secretaría ofíciase a la POLICIA SIJIN para lo de su competencia. La medida fue decretada mediante auto de fecha 12 de agosto del 2016 y comunicada mediante oficio 1619 de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES (TRANSITORIO)
ANTES JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA, PISO 5.
E-mail: jo8cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Firmado Por:

**HENRY JACKSON ARAMENDIZ EBERLEYN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28e18236ef29d8c0cb4010c3cd719732abf499645efa355fbc15654cc2c48boe

Documento generado en 22/02/2021 04:23:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**